



para los unos que se combungan.

Seguidamente de tomo en consideracion el perjuicio que se causa por estos venenos por la falta de cumplimiento de los bandos de Policia particularmente sobre depositar arenas en las calles y otros puntos de las afueras de la poblacion sin el permiso de la autoridad segun esta mandado en repetidos bandos se acordó que se publique por ultimo vez bando previniendo el cumplimiento de los anteriores bajo las penas que prescribe el codigo penal. Asi lo dirigieron y firman los S.S. concurramos de que yo el Sr. D. certifico =

[Handwritten signatures and names:]
Polanco, Navarro, Ortega, Diaz, Candela, Pacheco, C.J., Compena, Maestro, Jago

Senon extraord. de 18 de Setiembre } Con la M. S. M. L. y fidelissima Villa de Tula

P. A. D. A. C.

[Signature]

